

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 180 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 04 NOV. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 5929-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 124-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.° 464-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de setiembre de 2019 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y la empresa SERBEMUZ INDUSTRIALES & SERVICIOS GENERALES S.A.C., (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.° 025-2019-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: «(Cuneta) Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila – distrito de Paita – provincia de Paita, region Piura», (en adelante la Obra) por el monto de S/ 171 286,94 (Ciento setenta y un mil doscientos ochenta y seis con 94/100 Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, 10 de setiembre de 2019 el Fondepes emitió la orden de Servicio n.° 0002121 a favor del ingeniero José Antonio Oroya Ramírez (en adelante la Supervisión), para la realización del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 33 200,00 (Treinta y tres mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, el 24 de octubre de 2019, mediante anotación en el asiento n.° 55 del cuaderno de obra, el residente señaló lo siguiente:

«Se comunica que en la fecha se ha concluido con las partidas pendientes de pintura y colocación de señales longitudinales con lo que se concluye, en su totalidad con la ejecución de la obra, por lo que, en concordancia con lo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se solicita se programe fecha y se proceda a la recepción de la presente obra, al estar ya concluida en un 100%»;

Que, el 25 de octubre de 2019, mediante anotación en el asiento n.° 56 del cuaderno de obra, la Supervisión señaló lo siguiente:

«Se verifica en obra las últimas partidas pendientes de ejecución, constatándose que se han ejecutado, corroborando el cumplimiento de lo establecido en las metas físicas del expediente técnico, con las especificaciones técnicas y calidad presentadas hasta la fecha, estando la obra concluida la 100% (...)»;

Que, el 29 de octubre de 2019, mediante Carta n.° 006-2019-SUP./JOR, la Supervisión remitió al Fondepes el certificado de conformidad técnica precisando que la obra cumple con lo establecido en el Expediente Técnico y solicitó que se proceda a su recepción;

Que, el 04 de noviembre de 2019, mediante el Memorando n.° 5929-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola hizo suyo el Informe n.° 124-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, y además propuso designar al siguiente profesional para que conforme el comité de recepción de la Obra:



- Arq. Rogelio Guzmán Ballón - CAP N° 009641

Que, el 04 de noviembre de 2019, mediante el Informe n.º 464-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que concurren los presupuestos legales establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, para designar al comité de recepción de la Obra, teniendo en cuenta para ello la propuesta formulada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola en el Memorando n.º 5929-2019-FONDEPES/DIGENIPAA;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en ejercicio de la función establecida por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General a través de la cual se disponga la designación del comité de recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el comité de recepción de obra correspondiente al Contrato n.º 025-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra: «(Cuneta) Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila – distrito de Paita – provincia de Paita, region Piura», debiendo quedar conformado por el profesional que se detalla a continuación:

- Arq. Rogelio Guzmán Ballón - CAP N° 009641

El comité de recepción antes designado contará con la participación del supervisor de la obra, ingeniero José Antonio Oroya Ramírez, cuya presencia es obligatoria, conforme a lo establecido en el numeral 208.5 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al miembro del Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

JOSE LUIS CABREIRA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)

